

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 1518/2016

VISTO: La ordenanza N° 1500/2016, y;

CONSIDERANDO: Que una vez resuelto el proceso licitatorio dispuesto por la mencionada ordenanza, adjudicándose la compra a la firma GRUFAQ S.R.L de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, es necesario proceder a la toma de un crédito por la suma resultante del proceso licitatorio, tal como lo autoriza la norma citada en el visto.

En este sentido, la línea de inversión productiva que ofrece el Banco de la Provincia de Córdoba, resulta ser la más conveniente a los intereses locales, con una financiación del 100% del valor de la herramienta adquirida, en un plazo de 42 meses , con 6 meses de gracia incluido en el Plazo Total para la primera cuota de capital; una tasa de interés del 17% anual; requiriéndonos en garantía de la operación, la Cesión de los derechos de cobro (pro solvendo) sobre las Contribuciones que Inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios que percibe mensualmente el municipio del Banco Macro S.A. y Banco de la Provincia de Córdoba S.A. sucursal Freyre (380).

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE FREYRE, SANCIONA

CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1º: **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal, a tomar un crédito en el Banco de la Provincia de Córdoba S.A. por hasta la suma de pesos UN MILLON NOVECIENTOS VEITINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES (\$ 1.929.993), con destino a la compra de una cargadora frontal con retroexcavadora, marca CASE modelo 580N, con martillo SG600, que fue adjudicada mediante decreto N° 294/2016.-.-.-.-.-

Artículo 2º: **AUTORIZASE** al Ejecutivo Municipal a ceder en pago en forma irrevocable, a favor del Banco de la Provincia de Córdoba S.A. (cesión pro solvendo), los derechos de cobro sobre las Contribuciones que Inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios las sumas que le corresponda percibir la Municipalidad de Freyre en virtud de lo que deban tributar mensualmente el Banco Macro S.A. (Sucursal Freyre) y Banco de la Provincia de Córdoba S.A. (Sucursal Freyre -380) por hasta la suma de pesos UN MILLON

NOVECIENTOS VEITINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES (\$1.929.993) en concepto de capital, con mas los intereses, gastos, etc. del referido crédito.....

Artículo 3º: **FACÚLTESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir toda la documentación que sea necesaria a los fines de cumplimentar con lo dispuesto en los artículos precedentes, en los términos y condiciones establecidos en la presente ordenanza.....

Artículo 4º: **PROTOCOLÍCESE**, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.....

SANCIONADA: En Freyre, a los veintinueve días del mes de Diciembre de dos mil dieciséis.....

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 004/2017 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 02 de Enero de 2017.....


CAROLINA M. GRANGETTO
SECRETARIA H.C.D. FREYRE




VIVIANA B. BELTRAMINO
PRESIDENTE H.C.D. FREYRE